

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
 BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 87

Miércoles 16 de abril de 1958

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por oficio circular 15-58, de fecha 28 de marzo ppd.º, dispone que todas las industrias de la alimentación, tales como fábricas de conservas, galletas, churrerías, grasas comestibles y similares, etc., etc., consumirán únicamente aceites refinados o envasados, no pudiendo abastecerse de otros aceites en almacenes o establecimientos detallistas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los industriales a que afecta.

Valladolid, 9 de abril de 1958.—El gobernador civil-delegado provincial.

1.250

Delegación de Industria de Valladolid

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Sociedad Anónima de Vehículos Automóviles (Sava), en solicitud de autorización para instalar línea subterránea a 13.200 V., de 124 metros de longitud y transformador de 125 KVA., para servicio de su fábrica situada en Valladolid, carretera de Sorta, kilómetro 2,5, derivando de línea de Electra Popular Vallisoletana, S. A., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Sociedad Anónima de

Vehículos Automóviles (Sava) la instalación de la línea y transformador solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres (3) meses a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y transformador se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, cuyo presupuesto asciende a 108.856,40 pesetas, adaptándose a las instrucciones de carácter general y reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la

solicitud de una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se le concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª, ambas inclusive, de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Valladolid, 25 de marzo de 1958.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

1.134—803

Delegación de Industria de Valladolid

Servicio de Electricidad

En cumplimiento de la circular número 801 de la Dirección General de Industria, se ha procedido por esta Delegación, a la revisión del recargo porcentual que venía aplicando sobre las Tarifas Tope Unificadas, la Empresa de don Agustín Muñoz Sobrino, a todos sus abonados.

Confrontados los datos presentados por la citada Empresa y a tenor de lo dispuesto en la expresada circular:

Esta Delegación de Industria acuerda autorizar a la Empresa de don Agustín Muñoz Sobrino, con carácter provisional y durante el plazo de un año, un recargo del 10 por 100 (diez por ciento) sobre los precios de las Tarifas Tope

Unificadas a que se refiere la Orden Ministerial de 11 de julio de 1957.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 26 de marzo de 1958.—El ingeniero jefe, José Muñoz-Repiso.

1.188—804

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALAEJOS

Formados por este Ayuntamiento los repartimientos para el cobro de arbitrios e impuestos establecidos en el año actual, y que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal por término de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Arbitrio sobre perros, desagüe de canalones, tránsito de animales, rodaje de vehículos, caballerías y bicicletas.

Alaejos, 11 de abril de 1958.—El alcalde, (ilegible).

1.291—805

AGUILAR DE CAMPOS

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario y administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1957, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, se puedan formular las reclamaciones que se crean convenientes.

AgUILAR de Campos, 2 de abril de 1958.—El alcalde, (ilegible).

1.245—806

ARROYO

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1957, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y formular por escrito las observaciones y reparos que estimen pertinentes, durante dicho plazo y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y en la regla 81 de la instrucción de contabilidad, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Arroyo, 31 de marzo de 1958.—El alcalde, Regino Fernández.

1.242—807

FONTIHOYUELO

Formuladas por esta Alcaldía las cuentas generales del Presupuesto y administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1957, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, pueda cualquier habitante del término municipal examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, y en la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, bien entendido que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Fontihoyuelo, 31 de marzo de 1958. El alcalde, Aurelio Pardo.

1.173—808

MARZALES

Rendidas las cuentas del Presupuesto Ordinario y de la administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1957, se hallan de manifiesto al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el indicado plazo y los ocho días siguientes, puedan ser examinadas y formular contra las mismas los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Marzales, 31 de marzo de 1958.—El alcalde, Emilio Rodríguez.

1.206—809

MOJADOS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto Extraordinario formado para mejoras y ampliación de servicios en la construcción de la Casa Consistorial y adquisición de mobiliario para oficinas y dependencias, aportación para construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil y adquisición de terrenos, pago de revisión de precios de las obras de construcción de la Casa Ayuntamiento y nueva red de alumbrado eléctrico en el barrio de nueva construcción de viviendas protegidas por importe de cuatrocientas cuarenta y tres mil ochocientos noventa y una pesetas treinta y seis céntimos, estará de manifiesto al público por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la

vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Mojados, 14 de abril de 1958.—El alcalde, César Casado.

1.222—810

MONTEALEGRE

Rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento del año de 1957, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, con sus correspondientes justificantes, a fin de que durante dicho plazo y ocho días siguientes al mismo, pueda cualquier habitante de este término formular las observaciones, reparos y defectos que juzguen pertinentes.

Montealegre, 5 de abril de 1958.—El alcalde, Darío Martín.

1.242—811

MONTEMAYOR DE PILILLA

Formuladas y rendidas las cuentas correspondientes al presupuesto extraordinario confeccionado para realizar la construcción de vivienda para el secretario y la vivienda del médico con la policlínica, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y la regla 81 de la instrucción de contabilidad, bien entendido que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Montemayor de Pililla, 1 de abril de 1958.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

1.209—812

PALAZUELO DE VEDIJA

Tramitado por este Ayuntamiento expediente de habilitación de crédito, dentro del presupuesto extraordinario confeccionado para la reparación de la carretera de Medina de Rioseco a Palazuelo de Vedija, por medio de transferencia y con el solo fin de atender el pago de determinadas obligaciones que, siendo inaplazables, carecen de consignación, al amparo del ar-

título 702 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al solo efecto de cuanto determina el artículo 691-3 del mencionado cuerpo legal.

Se hace público para general conocimiento.

Palazuelo de Vedija, 9 de abril de 1958.—El alcalde, Celestino Bueno.

1.259—813

PUENTE DUERO

En cumplimiento de lo ordenado por el excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en escrito de fecha 30 de enero pasado y acuerdo adoptado por esta Corporación en el día de hoy, en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público a efectos de examen y reclamación, por término de treinta días, el acuerdo tomado por esta Corporación en sesión extraordinaria en 14 de mayo de 1957 y se refiere a que se dote de término a este Municipio o en caso contrario se anexe al de Valladolid.

Puerta Duero, 8 de febrero de 1958. El alcalde, Daniel Casero.

1.221—814

RENEDO

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por quienes lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen conveniente.

Renedo, 7 de abril de 1958.—El alcalde, José María García Gutiérrez.

1.238—815

RUEDA

Quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, los documentos cobratorios de arbitrios e impuestos municipales aprobados por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1958, que son los siguientes:

1.º Matrícula de perros.

2.º Inspección y reconocimiento sanitario de alimentos.

3.º Toldos, miradores y balcones.

4.º Tránsito de animales por vías municipales.

5.º Rodaje o arrastre de carruajes.

6.º Casinos y círculos de recreo.

7.º Carruajes, bicicletas y caballerías de lujo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rueda, 9 de abril de 1958.—El alcalde, Aureliano Gatón.

1.277—816

SERRADA

A efectos de su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, los siguientes padrones de arbitrios municipales para el actual ejercicio:

1.º Arbitrio sobre circulación de bicicletas.

2.º Arbitrio sobre circulación de perros.

3.º Arbitrio sobre rodaje o arrastre por vías municipales.

4.º Arbitrio sobre tránsito de animales por vías municipales.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Serrada, 8 de abril de 1958.—El alcalde, José B. Martín.

1.251—817

SIMANCAS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto Extraordinario formado para atender al pago de materiales escolares para instalación de dos Escuelas Unitarias creadas definitivamente en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, a los efectos del artículo 696 de la Ley de Régimen Local vigente, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Simancas, 2 de abril de 1958.—El alcalde, Julián Sáez.

1.205—818

SIMANCAS

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1957, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y formular por escrito las

observaciones y reparos que estimen pertinentes, durante dicho plazo y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y en la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Simancas, 31 de marzo de 1958.—El alcalde, Julián Sáez.

1.210—819

TORRE DE ESGUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Extraordinario, con todos sus anexos, formado para atender el pago de los gastos de instalación del teléfono público en la villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Torre de Esgueva, 2 de abril de 1958.—El alcalde, Filadelfo Escudero.

1.208—820

VALBUENA DE DUERO

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1957, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del distrito pueda examinarla y formular por escrito los reparos u observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, en la inteligencia de que una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Valbuena de Duero, 30 de marzo de 1958.—El alcalde, Teodoro Moral.

1.272—821

VALBUENA DE DUERO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valbuena de Duero, 31 de marzo de 1958.—El alcalde, Teodoro Moral.

1.273—822

VALDENEBRO DE LOS VALLES

Rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento del año de 1957, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, con sus correspondientes justificantes, a fin de que durante dicho plazo y ocho días siguientes al mismo, pueda cualquier habitante de este término formular las observaciones, reparos y defectos que juzguen pertinentes.

Valdenebro de los Valles, 5 de abril de 1958.—El alcalde, J. Argüello.

1.241—823

VEGA DE VALDETRONCO

El Ayuntamiento en su sesión celebrada el día diez de los corrientes, y con asistencia de la totalidad de los componentes de la Corporación, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar definitivamente en concertar en anticipo reintegrable, sin interés, la cantidad de cuarenta y cinco mil trescientas pesetas (45.300) con la excelentísima Diputación provincial para la instalación del servicio telefónico.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 780-2-3 y 256 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y 284 del Reglamento de Haciendas Locales, pudiendo ser examinado y formular reclamaciones durante el plazo de quince días.

Vega de Valdetronco, 10 de abril de 1958.—El alcalde, Zósimo del Barrio.

1.274—824

VEGA DE VALDETRONCO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de instalación del servicio telefónico en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Vega de Valdetronco, 10 de abril de 1958.—El alcalde, Zósimo del Barrio.

1.274—825

VIANA DE CEGA

Formulada la cuenta general del Presupuesto Extraordinario de 1956 para la construcción de obras de al-

cantarillado, de un muro de contención en el camino del Cementerio, cobertizo y cuarto anexo en la Casa Consistorial, reforma del local de las Escuelas viejas y subvención a la construcción de la Casa del Médico-Centro Sanitario y la del de 1957, para revisión de dichas obras, estará expuesto al público con todos los justificantes y documentos que la integran y dictamen de la Comisión de Hacienda, durante quince días hábiles, en cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito cuantos reparos y observaciones se crean procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 890 de la Ley de Régimen Local.

Viana de Cega, 2 de abril de 1958. El alcalde, Juan Cruz Zárate.

1.204—826

VILLANUBLA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1957, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, y en la regla 81 de la instrucción de contabilidad, bien entendido que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Villanubla, 27 de marzo de 1958.—El alcalde, Hortensio Díez.

1.270—827

VILLANUEVA DE SAN MANCIO

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1957, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes, puedan formularse las observaciones y reparos que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villanueva de San Mancio, 31 de marzo de 1958.—El alcalde, D. Sánchez.

1.249—828

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 57 de 1958, sobre lesiones, ha acordado que se citen por medio de la presente a Jesús Román García y a Martín Alonso, hoy en ignorados paraderos, para que el día 22 de abril y hora de las diez treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El secretario, Miguel Torres.

1.217

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 49 de 1958, sobre malos tratos, ha acordado que se cite por medio de la presente a Teresa García Rodríguez, hoy en ignorado paradero, para que el día 22 de abril y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El secretario, Miguel Torres.

1.218